

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2820261

Bogotá D.C., veintidós de agosto de dos mil veintitrés.

PROCESO VERBAL
Rad. 2021-00501

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la actuación, previo a disponer fecha para diligencias de que trata el artículo 372 del C.G. del P., conforme deprecia el demandante, debe integrarse en legal forma el contradictorio; en ese orden, habida cuenta que no se ha formalizado notificación al demandado WILLIAM JOSE BETANCOURT ACEVEDO, que concurrió al proceso a través de apoderado judicial, se **REQUIERE** a dicho extremo procesal para que dentro del término de **TRES (3) DÍAS** siguientes a la notificación del presente proveído se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto por el Despacho en numeral 5º del auto del 11 de noviembre de 2022, esto es, allegando poder conferido para actuar al profesional del derecho acorde a las directrices del artículo 5º de la Ley 2213 de 2022.

En firme el presente proveído ingresen las diligencias al Despacho para continuar con la actuación.

NOTIFÍQUESE



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado

No. 078, hoy 23 de agosto de 2023.



NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ

Secretario